



San José, 15 de julio de 1991.-

RESOLUCIÓN No 443/991.- VISTO: el Oficio N° 949/91 remitido por la Intendencia Municipal, adjunto al Expediente N° 718/91, conteniendo Proyecto de Decreto, tendiente a incorporar a zona suburbana los Padrones 12.260 y 9821 de la Octava Sección Judicial del Departamento pertenecientes al Proyecto llamado “Marina de Santa Lucía”; la Junta Departamental de San José, por mayoría de presentes 23 votos en 26, sancionó el **Decreto N° 2.612**, en general y en particular por mayoría de presentes 25 votos en 26, quedando redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Decláranse incorporados a zona suburbana los inmuebles rurales ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de San José, padrones números 12.260 y 9.821.

Artículo 2º).- Se deja sin efecto la faja de 150 metros contigua a la costa de dichos predios sobre el Río Santa Lucía, atento a que la obra a realizarse crea condiciones topográficas y urbanísticas que así lo aconsejan.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Juan Ignacio Mangado
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

A.C.M. 08/09/06